

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

52**ROBLEDO DE CHAVELA****LICENCIAS**

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 que regula las actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de la Comunidad de Madrid, y 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid se hace público que se han solicitado la licencia de instalación y funcionamiento de la actividad que a continuación se indica.

Don Óscar Maraver Sánchez-Valdepeñas, en representación de “Los Cinco Enebro, Sociedad Limitada”, para instalar y ejercer la actividad de restaurante (anexo a hotel), categoría especial, en la calle Almenara, número 33R4, en Robledo de Chavela.

Don Emilio García Rodríguez, para instalar y ejercer la actividad de venta al por menor de productos de pastelería y bollería, categoría especial en la calle Rosalía de Castro, número 4, en Robledo de Chavela.

Don Mariano Esteban Guadaño, para instalar y ejercer la actividad de venta al por menor de productos cárnicos (carnicería), categoría especial en la calle Traspalacio, número 22, local, bajo, en Robledo de Chavela.

Durante el plazo de veinte días, quien se considere afectado de algún modo por la actividad puede formular las alegaciones que estime oportunas como trámite de información pública del expediente.

Robledo de Chavela, a 6 de noviembre de 2016.—El alcalde, Fernando Casado Quijada.

(02/39.472/16)

